



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2021-MDJM

Jesús María, 6 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Expediente Matrimonial N° 08460-2021 del 31 de mayo de 2021, el Anexo N° 1 del 2 de julio de 2021, el Informe N° 369-2021/GARJC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 08460-2021, César Enrique Llorente Vilchez y doña Xiclaly Patricia Salazar Coral iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Anexo N° 1 del 2 de julio de 2021, la señora Xiclaly Patricia Salazar Coral, a nombre de ambos contrayentes, solicita se faculte a la Regidora Fiany Stephany Goicochea Correa para que, en representación del alcalde, celebre su matrimonio civil, programado para el 16 de julio de 2021;

Que, el numeral 16) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde el celebrar matrimonios civiles, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260 del Código Civil estipula que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios civiles a regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Contando con el pronunciamiento legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señorita **FIANY STEPHANY GOICOCHEA CORREA**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la facultad de celebrar el matrimonio civil de **CÉSAR ENRIQUE LLORENTE VÍLCHEZ** y **XICLALY PATRICIA SALAZAR CORAL**; el cual se llevará a cabo el 16 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGUYEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE